

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

---

**ACTA DILIGENCIA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO – AGRARIO.

Radicado: 2006-00046-00.

Demandante: ÁLVARO ESTEVEZ QUIROZ.

Demandado: CARMEN BEATRIZ GUERRERO DE SOSSA Y  
OTROS.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 7:55 a.m., del 26 de septiembre de 2023.

En Arauca, Departamento de Arauca, siendo las 7:55 a.m. de hoy 26 de septiembre de 2023, el suscrito JAIME POVEDA ORTIGOZA, JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ARAUCA instala la continuación Audiencia Pública de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, dentro del proceso DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, propuesto por ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en contra de CARMEN GUERRERO DE SOSA y ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, radicado bajo el Nro. 2006-00046-00.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de: ALVARO ESTEVEZ QUIROZ, en calidad de demandante, FRANCISCO GREGORIO VALDERRAMA MEDINA apoderado del señor Álvaro Estévez Quiroz, ORLANDO RODRIGUEZ QUIJANO, ANDRES ALFONSO DAZA GOMEZ, , en representación de los intereses del señor CARLOS ARMANDO SOSSA GUERRERO, RAFAEL LELIS GUERRERO apoderado de CARMEN BEATRIZ SOSSA GUERRERO y ALEJANDRA SOSA GUERRERO y, JORGE ELIECER PORRAS ACEVEDO, en calidad de perito, del despacho Y el perito RAFAEL ANTONIO LOBO CELIS.

CONTROL DE LEGALIDAD (Audio 1. (Audio 1. Mto: 0:07:29 a Mto 0:09:17)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

se procede a trasladarnos al sitio de diligencia objeto de deslinde y amojonamiento siendo las 8:04 a.m.

(Audio. 2 Mto: 0:02 a Mto 0:15:59) se continua con la diligencia, siendo las 2:06 minutos de la tarde.

Se le otorga el uso de la palabra al apoderado del demandante para que manifieste si hay necesidad de medir el punto uno al seis, quien manifiesta que la línea proyectada ya quedo verificada desde el punto uno al siete, posteriormente se verifico el punto ocho al catorce, ya esta verificado y medido lo referente a la línea proyectada, los demás apoderados conyugaron lo dicho por el apoderado del demandante.

Ante esta situación el despacho toma la siguiente determinación: Se termina el trabajo del perito PORRAS. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

El despacho corre las siguientes determinaciones:

1. Se pone en conocimiento y se **ORDENA** a los dos peritos que rindan un dictamen en el termino de TRES (3) días para presentarlo al juzgado, una vez rendido, se **ORDENA A SECRETARIA** que se ponga en conocimiento de todos, el informe del despacho por el termino de diez (10) días y el informe del perito LOBO por el termino de tres (3) días, ante lo cual en virtud del ART 228 del C.G.P. las partes pueden presentar las observaciones que crean convenientes para tal efecto.

Se tomará declaración a los dos peritos para el **dia 26 de octubre de 2023 a las 10: a.m.**, para terminar el peritaje y correr traslados respectivos, en caso necesario cerrar el termino probatorio, escuchar alegaciones finales y resolver sobre la línea provisoria. NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Se termina la presente diligencia siendo las 2:12 p.m. Notificados en Estrados: Sin recursos.

AUDIO No 3: La reunión de seguridad se fija para el dia 23 de octubre del 2023 a las 10: a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:  
Jaime Poveda Ortigoza

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c0c3e4d121b2873e4b5e077f529d5d49f9cacc1d1dbf2fced2d4d2ccbd24dd**

Documento generado en 03/10/2023 05:18:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**